



FLORENCIO VARELA, 11 DIC 2025

VISTO:

El Decreto 805/25 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto enunciado el Departamento Ejecutivo estableció un régimen de facilidades de pago para los contribuyentes con deudas vencidas por distintos tributos y contravenciones;

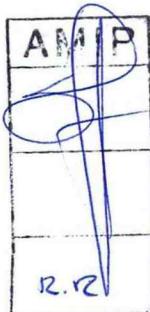
Que, los planes de facilidades otorgados han obtenido una gran aceptación por parte de los contribuyentes, permitiéndoles cumplir con las deudas devengadas y a su vez, posibilitando el incremento en la recuperación de las deudas;

Que, ante los resultados positivos obtenidos en la implementación de un mecanismo más amigable para el cumplimiento de los tributos y las contravenciones, como lo es un plan de pagos, se estima conveniente una prórroga del plazo de vigencia fijado oportunamente;

Que, es intención del Departamento Ejecutivo continuar otorgando a todos los obligados, las herramientas necesarias para que los mismos regularicen sus deudas;

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de las atribuciones propias a su cargo:

DECRETA:



**Artículo 1º:** Establécese una prórroga al Régimen de Regularización de deuda establecido oportunamente por el Decreto N° 805/25, el cual tendrá vigencia hasta el día 31 de marzo de 2026.

2731 25





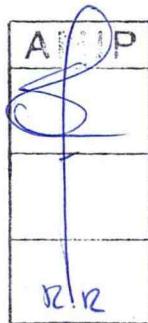
**Artículo 2º:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda. -----

**Artículo 3º:** Comuníquese con copia a la Agencia Municipal de Ingresos Públicos y sus dependencias; a la Secretaría Legal y Técnica, a la Subsecretaría de Prensa y Comunicación a los fines de su difusión a través de los medios de comunicación masivos, y a la Dirección General de Apremios. -----

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese y, cumplido que sea, archívese. -----

2731 25

Decreto N° -----



C.P. Gisella Primus  
SECRETARIA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA



Dr. Andrés Guillermo Watson  
Intendente  
Municipalidad de Fcio. Varela

